

ACTA. En Montevideo el día 8 de setiembre de 2017, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; **Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras,** integrada por las Dras. Leticia Bentancor y Valeria Pisani, la A/RLL Tamara La Cruz y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Ignacio Otegui y el Dr. Ignacio Castiglioni y los Sres. Hugo Mendez, Wilson Baliño y Pedro Espinosa, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y Coordinadora de la Construcción del Este; y los Señores Pablo Argenzio y Javier Díaz, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017, en aplicación de la equiparación del personal administrativo dispuesto en el artículo décimo; del acuerdo suscrito el 9 de marzo de 2017.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de julio de 2017, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.-----
- 5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Castiglioni, Bentancor, and others, along with some illegible initials and dates.]

Julio 2017

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

AJUSTE POR EQUIPARACIÓN AL 01 DE JULIO DE 2017

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
III	PEON 45 DIAS	\$	1.160,06
IV	SERENO PEÓN - LIMPIADOR GENERAL GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM. LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES AYUDANTE DE COCINA	\$	1.263,12
V	FOLERO PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE PEÓN CLASIFICADOR PEÓN FOLAX AYUDANTE TRITURADORA COCINERO	\$	1.367,22
VI	MEDIO OFICIAL DE PRIMERA (SOLDADOR, ELECTRICISTA, MARTILLERO, TORNERO, MECÁNICO) AYUDANTE DE BARRENISTA GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM. MEDIO OFICIAL DE PRIMERA MEDIO OFICIAL SOLDADOR MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA MEDIO OFICIAL MARTILLERO	\$	1.479,74
VII	AYUDANTE DE LABORATORIO CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES ENGRASADOR	\$	1.593,95
VIIA	CHOFER DE RUTA	\$	1.893,15
VIII	HIDRATADOR MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE GUARDIA CON PORTE DE ARMAS OPERARIO DE ALMACEN MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO, OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL) CHOFER GENERAL OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	1.828,74
X	CHOFER EN CANTERA MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL MAQUINISTA PALA CARGADORA	\$	2.066,86

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature and mark on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Julio 2017

	MAQUINISTA TRAXCAVATOR MAQUINISTA BULLDOCISTA CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO,		
XII	OFICIAL TORNERO MECANICO DE VOLADURA PICAPEDRERO SOLDADOR ESPECIALIZADO OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$	2.186,61

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

S		BASICO	
I	AUXILIAR III	\$	22.412,67
I	CADETE O MENSAJERO	\$	22.412,67
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	22.412,67
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	27.351,25
II	AUXILIAR II	\$	27.351,25
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	27.351,25
II	RECEPCIONISTA	\$	27.351,25
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	27.351,25
III	CAJERO	\$	32.290,07
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	32.290,07
III	CORREDOR	\$	32.290,07
III	COBRADOR	\$	32.290,07
III	AUXILIAR 1°	\$	32.290,07
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	32.290,07
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	32.290,07
III	APUNTADOR	\$	32.290,07
III	SECRETARIA	\$	32.290,07
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	37.228,84
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	37.228,84
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	42.165,74
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	47.105,83
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	52.042,71
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	56.984,86

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍA S		MONTO BÁSICO	
I		\$	36.574,36

Julio 2017

II		\$	36.944,65
III		\$	42.863,19
IV		\$	46.011,11

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	22.190,71
I	CADETE O MENSAJERO	\$	22.190,71
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	22.190,71
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	27.080,34
II	AUXILIAR II	\$	27.080,34
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	27.080,34
II	RECEPCIONISTA	\$	27.080,34
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	27.080,34
III	CAJERO	\$	31.970,23
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	31.970,23
III	CORREDOR	\$	31.970,23
III	COBRADOR	\$	31.970,23
III	AUXILIAR 1°	\$	31.970,23
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	31.970,23
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	31.970,23
III	APUNTADOR	\$	31.970,23
III	SECRETARIA	\$	31.970,23
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	36.860,11
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	36.860,11
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	41.748,12
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	46.639,25
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	51.527,25
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	56.420,48

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	36.212,06
II		\$	36.578,72
III		\$	42.438,66
IV		\$	45.555,39